



Para despachos de oficio que...

SELEO AVARTO, ANO
MTE SETECIENTOS Y OCHO
R. E. S. T. A. D. O. S. T. O. T. E.

En la Villa de Alama en diez y ocho dias de el mes
 de Abril de mil setecientos quarentay siete años
 sus M^{as}. los señores D^{ns}. Rodrigo Fuentes y Dⁿ.
 Pablo de Medo Diaz Alcaldes ordinarios desta
 Villa por su Mag^d. Dⁿ. Toque Lopez Balero Dⁿ.
 Sines Casa Cayuela Dⁿ. Juan Melgarejo
 y Dⁿ. Juan Morales abellan Tec^o. conce
 lo Justicia y Tec^o. de d^{ha} Villa estando jun
 to en su Aun^{to}. en la forma que lo acordaron
 para tratar con firm^{tas} las cosas tocantes al
 bien publico de esta d^{ha} Villa. D^{ix}eron que
 en atención a que en el libro de sus oficios no
 se formo libro para el gobierno i buena admi
 nistración de los caudales de propios de esta
 d^{ha} Villa en papel sellado i rubricado
 por el presente es. firmado por su M^{as}.
 el señor Rodrigo Fuentes el qual libro por no
 estar sus m^{as} inteligentemente de verse observar
 semejante formalidad i que solo se alibado
 por el Mayor de propios de esta Villa
 asunto de los efectos de d^{hos} propios enquadra
 no de papel comun, i que aora nuevamente
 a llegado ano r^{ta} de sus m^{as}. la p^{re}senton

